



EB 2017/105

Resolución 096/2017, de 24 de agosto de 2017, del Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con el recurso especial en materia de contratación interpuesto por ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. contra los pliegos del contrato de “Suministro, instalación y control de equipamiento necesario para la gestión de una movilidad inteligente” tramitado por el Ayuntamiento de Errenteria.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 28 de julio de 2017 ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. interpuso en el registro del Órgano de contratación un recurso especial en materia de contratación contra los pliegos del contrato de “Suministro, instalación y control de equipamiento necesario para la gestión de una movilidad inteligente” tramitado por el Ayuntamiento de Errenteria.

SEGUNDO: El recurso y el expediente del contrato tuvieron entrada en el registro de este Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO) el mismo de su interposición, sin que hasta la fecha de emisión de la presente Resolución se haya recibido el informe al que se refiere el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).



II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Consta en el expediente legitimación del recurrente y la representación de don J.A. S.G. que actúa en su nombre del recurrente.

SEGUNDO: Según el artículo 40.1 a) del TRLCSP son susceptibles de recurso especial los contratos sujetos a regulación armonizada.

TERCERO: Según el artículo 40.2 a) TRLCSP son objeto de recurso especial los pliegos que rigen la licitación del contrato.

CUARTO: En el punto tercero de las alegaciones previas el recurrente indica que «El presente recurso se presenta dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, habiendo sido publicado en el Boletín nº 129 de fecha 6 de julio de 2017.»

El objeto del contrato es calificado como suministro, aunque el anuncio publicado en el DOUE lo clasifica dentro del código CPV 50316000 como servicio de “Mantenimiento y reparación de máquinas expendedoras de billetes”. No obstante, al ser su valor estimado de 876.033,05 €, se trata en todo caso de un contrato sujeto a regulación armonizada, y de conformidad con el artículo 142.1 del TRLCSP «(...), la licitación deberá publicarse, además, en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, sin que en este caso la publicidad efectuada en los diarios oficiales autonómicos o provinciales pueda sustituir a la que se debe hacerse en el “Boletín Oficial del Estado”.»

Sobre el plazo de presentación del recurso, se debe tener en cuenta que de acuerdo con el artículo 19.2 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre (RPRMC), «Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en forma legal la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo indicado en el



apartado 1 de este artículo, si en ella se ha hecho constar la publicación de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público o el lugar y forma para acceder directamente a su contenido.» Por su parte, el apartado 1 del propio artículo 19 del RPRMC establece que «(...) el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, salvo que la Ley no exija que se difunda por este medio.»

El anuncio de la licitación se publicó en el DOUE del día 1 de julio de 2017 (2017/S 124-252391) y en su Apartado I.1) “Nombre y direcciones del poder adjudicador” se señalan las siguientes direcciones de Internet: Dirección principal: <http://www.errenteria.eus>; Dirección del perfil de comprador: <https://apps.euskadi.eus/>, en las que pueden obtenerse los pliegos y la documentación complementaria. Por consiguiente, el primer día del cómputo del plazo de 15 días hábiles para la interposición del recurso al que se refiere el artículo 44.2 a) del TRLCSP es el 3 de julio de 2017, que es el siguiente hábil al de la publicación de dicho anuncio, y el plazo de presentación finalizó el día 21 de julio de 2017; consecuentemente, la presentación del recurso el día 28 de julio de 2017 es extemporánea y debe ser inadmitido.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41. 3 del TRLCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, el Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskara Autonomía Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir el recurso especial interpuesto por ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. contra los pliegos del contrato de “Suministro, instalación y control de equipamiento necesario para la gestión de una movilidad inteligente” tramitado por el Ayuntamiento de Errenteria.



SEGUNDO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

TERCERO: Declarar que no se aprecia temeridad o mala fe en la interposición del recurso.

CUARTO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso- administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10 k) LJ), de conformidad con el artículo 49 del TRLCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2017ko abuztuaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de agosto de 2017